SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. __338_ - MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cartagena de Indias,__**15/08/2019**__

Señores
OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO, i**dentificado con cédula de ciudadanía No. **11.187.711 de Bogotá D.C**, quien actúa como DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, tiene previsto dar apertura al proceso No. __**338**_- MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados:

OBJETO: PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el cual se transcribe en lo pertinente: *"Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces".*

LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: A través de la plataforma SECOP II
Referencia: Proceso No **-_338-**MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019.
Página web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para esta contratación es de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($540.000.000,00)** INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
2019	**TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00).**
2020	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00).**

RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente proceso imputará con cargo a: Para la vigencia 2019, la suma de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha _____ expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena rubro SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (A 02-02-02-009) Recurso ____ asi:

Asignación Interna	Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	SubO	Rec C/S	Concepto	Valor
15-01-11-057	A	02	02	02	009	0		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	**$300.000.000.00**
TOTAL									**$ 300.000.000.00**

Y los recursos para la vigencia 2020 serán mediante aprobación de vigencias futura, oficio N° _____ de fecha _____ por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00). El proceso se publicara de acuerdo a lo establecido en el numeral 6° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993,** "El certificado de disponibilidad presupuestal es un requisito para la apertura del Proceso de Contratación, por lo que no existe impedimento legal alguno para publicar el proyecto de pliego de condiciones sin contar con este documento". Una vez sea aprobados los presupuesto para este proceso se publicara en los pliegos definitivos.

FECHA DE PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES: _____15/08/2019___

FECHA LIMITADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: Acuerdo la fecha establecida en el cronograma, publicado en la plataforma SECOP II de conformidad con lo estipulado en el Proyecto de pliego de condiciones.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el hasta 31 de marzo de 2020 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME SI _____ NO_X___
El presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para efectos determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL SI__ NO_X___

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores Colombianos", así mismo, en el Titulo IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" Capítulo I "Acuerdos comérciales y trato Nacional" y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que "En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, le Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes enumerados en el literal B son aplicables al proceso de Contratación". Por ende la Dependencia usuaria procedió a verificar:

- **a.** Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes;
- **b.** El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos comerciales; y
- **c.** La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

Siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES: Acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02. El presente proceso se encuentra exceptuado de la aplicación de los acuerdos comerciales.

35	LOS SERVICIOS SOCIALES. - DIVISION 91. ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL; SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA. - DIVISIÓN 92. SERVICIOS DE ENSEÑANZA - GRUPO 931. SERVICIOS DE SALUD HUMANA

EN EL PRESENTE PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN SI_____ NO__X____

CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: El Hospital Naval de Cartagena, estima que el proceso en su etapa de pre pliegos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES AL PROYECTO: Los posibles oferentes durante el período de publicación del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, remitirán sus observaciones jurídicas, técnicas y económicas a por escrito a través de:

Plataforma SECOP II
Referencia: Proceso No _**338-** MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019.
Página web: **https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE**

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
ORDENADOR DEL GASTO
.

Vo.Bo. C.C.: Angélica Suarez Gil _____
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TN Adriana Katherine Bohórquez Amado _____
Jefe Grupo Contratos HONAC.

Reviso. CI Adriana Narváez Díaz _____
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Jose David Gomez Orozco _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC